



MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA

DE LA PERSONA JOVEN

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

NO. 1-2017

SAN JOSE, COSTA RICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

Presupuesto Extraordinario No. 1-2017 aprobado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria No. , celebrada .

Conforme: JUNTA DIRECTIVA CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

Lic. José Ricardo Sánchez Mena
PRESIDENTE



DESCRIPCIÓN GENERAL

El Consejo de la Persona Joven, creado por la Ley No. 8261, del 20 de Mayo de 2002, es una institución pública adscrita al Ministerio de Cultura y Juventud.

Con base al Decreto Ejecutivo #40375-H, publicado en el Alcance #102 del Diario Oficial La Gaceta, del día viernes 12 de mayo de 2017. En el que se decreta:

Artículo 1 – Amplíese para el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, el gasto presupuestario máximo para el año 2017, establecido de conformidad con el Decreto Ejecutivo No.39613-H, publicado en el Alcance No.46 de La Gaceta No.61 del 30 de marzo del 2016 y sus reformas, incrementándolo en la suma de ¢826.956.033,44(ochocientos veintiséis millones novecientos cincuenta y seis mil treinta y tres colones con cuarenta y cuatro céntimos).

Se procede a realizar el presupuesto extraordinario 1-2017, para dar contenido a las Subpartidas correspondientes a Actividades de Capacitación, Transferencias corrientes a Entes privados sin fines de lucro para la ejecución de los dineros de la Ley 8718 de programas para persona jóvenes con discapacidad y Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales (Comités Cantonales de la Persona Joven).

Dineros provenientes del Superávit Específico del Ley 8718 y 8261, respectivamente.



FINANCIAMIENTO

El total del Presupuesto Extraordinario No. 1-2017, asciende a la suma de $\text{C}\$26.956.033$, (ochocientos veintiséis millones novecientos cincuenta y seis mil treinta y tres colones con cuarenta y cuatro céntimos).y se toman los recursos provenientes del, Superávit Específico de la Ley 8261 y el Superávit Específico de la Ley 8718.



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 1-2017		
INGRESOS		
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	₡ 826.956.033,44
TOTAL		₡ 826.956.033,44

EGRESOS

Partida Presupuestaria	Descripción	Monto
1	SERVICIOS	¢604.420.000,00
1.07.01	Actividades de Capacitación Ley 8718	¢604.420.000,0
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢222.536.033,44
6.01.04	Transf corrientes a Gobiernos Locales	¢86.444.408,24
6.04.04	Transf corrientes a Entes Privados sin Fines de Lucro	¢136.091.625,20
TOTAL		¢826.956.033,44